

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 01141 00

Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales previstas en el arts. 82, 422 y 430 del C.G. del P., el Juzgado resuelve librar mandamiento de pago **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA** (art. 25 C.G.P.) a favor de **PROVEDURIA NACIONAL DEL EDUCADOR LTDA. "PROEDUCADOR LTDA."**, contra **DELFINA ESPITIA y GLORIA ROCÍO BOHÓRQUEZ ESPITIA.**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.** Por la suma de **\$126.786.769.00** M/cte., por concepto de los cánones de arrendamiento, como se discriminan a continuación:

FECHA DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
FEBRERO 2017	07/02/2017	\$ 3.302.080.00
MARZO 2017	07/03/2017	\$ 3.362.184.00
ABRIL 2017	07/04/2017	\$ 3.362.184.00
MAYO 2017	07/05/2017	\$ 3.362.184.00
JUNIO 2017	07/06/2017	\$ 3.362.184.00
JULIO 2017	07/07/2017	\$ 3.362.184.00
AGOSTO 2017	07/08/2017	\$ 3.362.184.00
SEPTIEMBRE 2017	07/09/2017	\$ 3.362.184.00
OCTUBRE 2017	07/10/2017	\$ 3.362.184.00
NOVIEMBRE 2017	07/11/2017	\$ 3.362.184.00
DICIEMBRE 2017	07/12/2017	\$ 3.362.184.00
ENERO 2018	07/01/2018	\$ 3.362.184.00
FEBRERO 2018	07/02/2018	\$ 3.362.184.00
MARZO 2018	07/03/2018	\$ 3.530.293.00
ABRIL 2018	07/04/2018	\$ 3.530.293.00
MAYO 2018	07/05/2018	\$ 3.530.293.00
JUNIO 2018	07/06/2018	\$ 3.530.293.00
JULIO 2018	07/07/2018	\$ 3.530.293.00
AGOSTO 2018	07/08/2018	\$ 3.530.293.00
SEPTIEMBRE 2018	07/09/2019	\$ 3.530.293.00
OCTUBRE 2018	07/10/2018	\$ 3.530.293.00
NOVIEMBRE 2018	07/11/2018	\$ 3.530.293.00
DICIEMBRE 2018	07/12/2018	\$ 3.530.293.00
ENERO 2019	07/01/2019	\$ 3.530.293.00
FEBRERO 2019	07/02/2019	\$ 3.530.293.00

MARZO 2019	07/03/2019	\$3.706.815.00
ABRIL 2019	07/04/2019	\$3.706.815.00
MAYO 2019	07/05/2019	\$3.706.815.00
JUNIO 2019	07/06/2019	\$3.706.815.00
JULIO 2019	07/07/2019	\$3.706.815.00
AGOSTO 2019	07/08/2019	\$3.706.815.00
SEPTIEMBRE 2019	07/09/2019	\$3.706.815.00
OCTUBRE 2019	07/10/2019	\$3.706.815.00
NOVIEMBRE 2019	07/11/2019	\$3.706.815.00
DICIEMBRE 2019	07/12/2019	\$3.706.815.00
ENERO 2020	07/01/2020	\$3.706.815.00
TOTAL		\$ 126.786.769,00

2. Por concepto de los intereses de mora sobre los capitales señalados en el numeral primero, a la máxima tasa que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se efectuó su pago.

3. Por la suma de **\$5.010.000** M/cte., por concepto de costas aprobadas mediante proveído adiado 17 de julio de 2020.

Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en el art. 290 y ss del C.G. del P., informándole que dispone de cinco (05) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente (art.431 y 442 *ibidem*).

Se reconoce personería al abogado **José Ramón Urrea Urrego**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 07 de fecha 20 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria